

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No. 6 0587

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No PCT/06-96848

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 72234 del 23 de diciembre de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "FIJADOR EXTERNO PARA OSTEOSÍNTESIS O MANIPULACIÓN DE ABERTURAS DE HUESOS" a nombre de SYNTHES GMBH., con vigencia desde el 30 de marzo de 2005 hasta el 30 de marzo de 2025. La Resolución No. 72234 quedo en firme el 08 de febrero de 2011.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 30 de marzo de 2011 y el 30 de marzo de 2012.

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 30 de septiembre de 2011.

60587

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 16 0581

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No PCT/06-96848

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "FIJADOR EXTERNO PARA OSTEOSÍNTESIS O MANIPULACIÓN DE ABERTURAS DE HUESOS", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. PCT/06-96848.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor JESUS M. MENDEZ BERMUDEZ, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de SYNTHES GMBH., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

31 OCT. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JESUS M. MENDEZ BERMUDEZ
Calle 83 A No. 23-90.
Bogotá D.C.

Elaboró: Juan Camilo Villamil L.
Revisó: Doris Elena Polo C.
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez. 